

tados bajo el número 375/91-A, a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarín, contra doña Rosario Escribano Molina y otro, actualmente en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Carretera de El Palmar, 215, barrio de San José, Murcia, en los cuales por resolución de esta fecha, he acordado requerir por medio del presente a la reseñada demandada a fin de que dentro del término de diez días hábiles, satisfaga a la parte actora la cantidad de 33.619.982 pesetas, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas.

Dado en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1893

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayorals, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despido, bajo el número 56/93, a instancias de Bernardo García Coy, contra Dileco Cartagena, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Dileco Cartagena, S.L., que tuvo su domicilio en calle Río Sil, 23, Los Dolores, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 25 de febrero de 1993, y hora de las 11,10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a al citado demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Car-

tagena a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 1890

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayorals, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 164/92, a instancias de Consuelo Gisbert Trigueros, contra empresa María Begoña Romillo Bilbao y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a empresa María Begoña Romillo Bilbao, que tuvo su domicilio en Paseo Alfonso XIII, 36, 2º B, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 4 de marzo de 1993, y hora de las 11,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a al citado demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 1891

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayorals, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de extinción de contrato, bajo el número 111/93, a instancias de Juan Sandoval García, contra Codemur, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Codemur, S.L., que tuvo su domicilio en calle Los Segados, 18, El Roldán, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 2 de marzo de 1993, y hora de las 11,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a al citado demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 1892

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayorals, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 148/92, a instancias de Encarnación Guillermo Covacho, contra empresa Cherotel La Manga, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a empresa Cherotel La Manga, S.A., que tuvo su domicilio en Urbanización Las Brisas, 1, La Manga Club, Los Belones, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 4 de marzo de 1993, y hora de las 10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publi-

cándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a al citado demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 1889

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CASTELLÓN**

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Castellón, en resolución de fecha de hoy, recaída en el juicio verbal civil número 339/92, instado por don Antonio Muñoz Márquez, contra don Emilio López Fernández y otros, en reclamación de cantidad, se cita a Vd. para que el próximo día 24 de marzo, a las 12 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza Juez Borrull, 1-1ª planta, al objeto de asistir al juicio verbal señalado, previniéndoles que habrán de practicarse precisamente en dicho acto la confesión del demandante y del demandado, la aportación de documentos de que dispongan las partes, la testifical de cuantas personas puedan deponer sobre los hechos y cuantas pruebas sean susceptibles de ello, no admitiéndose para su práctica posterior otros medios probatorios que el reconocimiento judicial y aquella que por su propia naturaleza o por las especiales circunstancias del caso no puedan llevarse a efecto en el acto del juicio verbal. Bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y se seguirá el juicio en su rebeldía, con arreglo a lo establecido en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Castellón a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1894

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES
DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 40/1992, de Juan Antonio Martínez Subiela, Juana Callejas Paredes, Proexinca, S.A., Belda y Martínez, S.A., José Luis Belda Guardiola y Concepción Rubio Ruiz, y por autos de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Juan Antonio Martínez Subiela, Juana Callejas Paredes, Proexinca, S.A., Belda y Martínez, S.A., José Luis Belda Guardiola y Concepción Rubio Ruiz, y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 24 de febrero y hora de las 10 de su mañana, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Cartagena a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 1509

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.459/88, que

se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgado el artículo 644 de la L.E. Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en el modo prevenido en la L.E. Criminal.

Y para que sirva de notificación a Manuel Heredia Heredia y Cipriana Muñoz Fernández, expido el presente en Cartagena a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 1567

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 1.049/92, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Víctor Manuel Martínez Miras y doña Tomasa Llorente Fernández, por medio del presente se emplaza a los referidos demandados, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.